



República Oriental del Uruguay

Convenios
COLECTIVOS

Grupo 16 - Servicios de enseñanza

Subgrupo 04 - Especial para personas con capacidades diferentes

Aviso N° 7365/011 publicado en Diario Oficial el 24/03/2011

IMPO

MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Sr. Eduardo Brenta

DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO
Sr. Luis Romero

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el 22 de febrero de 2011, en el ámbito del CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO 16 "SERVICIOS DE ENSEÑANZA" SUBGRUPO 04 "ESPECIAL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES", COMPARECEN: POR UNA PARTE: Cristina Torterolo, y Leonel Aristimuño asistidos por el Dr. Héctor Babace, en representación del Sector Trabajador (SINTEP), y POR OTRA PARTE: el Sector Empleador representado por el Sr. Jorge García y el Dr. Carlos Schneckemberger; en presencia de la delegada del Poder Ejecutivo, Dra. Amalia de la Riva; y Manifiestan que:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en acta de 6 de diciembre de 2010, se procede a fijar el incremento salarial a partir del 1 de enero de 2011, el que las partes acuerdan será de 4,26% (cuatro con veintiséis por ciento) sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2010. Dicho incremento surge de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 3% (tres por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.01.11 y el 30.06.11.

B) 0,72% (cero con sesenta y nueve por ciento), por concepto de correctivo del período 01.07.10 al 31.12.10, según lo acordado por las partes.

C) 0,5% (cero con cinco por ciento) por concepto de crecimiento del salario real.

SEGUNDO: En consecuencia de ello, al 1 de enero de 2011, ningún trabajador comprendido en el subgrupo podrá percibir un salario nominal inferior a \$ 6.985 (pesos uruguayos seis mil novecientos ochenta y cinco) mensuales por 40 horas semanales de labor, equivalentes a \$ 174,63 (pesos uruguayos ciento setenta y cuatro con sesenta y tres) la HSM y a \$ 40,71 (pesos uruguayos cuarenta con setenta y uno la hora reloj). Leída la presente acta, los comparecientes la otorgan y suscriben, en el lugar y fecha arriba indicados.